

Camino 2021: Transferencia del Conocimiento

El seguro de caución de Berkley y el seguro de embarcaciones de FIATC, protagonistas del último Espacio Inade

- Rocío Tello (Berkley): “El seguro de caución extorna la prima por periodo de riesgo no consumido, los avales bancarios no”
- “El sector náutico ha estado creciendo a doble dígito en los últimos años”, Francisco Jover (FIATC)

07/04/2021 Esta mañana Fundación Inade celebró la cuarta jornada de su tribuna Espacio Inade.

Desde que el pasado 21 de septiembre de 2017 la Comisión Europea aprobó el Reglamento Delegado sobre control y gobernanza de los productos de seguro, los productores están obligados a facilitar a los distribuidores información clara, completa y actualizada de los productos que saquen al mercado, del mercado destinatario y de la estrategia de distribución.

Espacio Inade nace con el objetivo de ayudar a los productores y distribuidores de seguros a cumplir con este proceso, permitiendo a las compañías de seguros presentar sus productos a los distribuidores.

En esta ocasión, participaron como ponentes las aseguradoras Berkley y FIATC. Rocío Tello, responsable de Caución de Berkley, explicó a los asistentes cómo funciona el seguro de caución y cuál es el producto que ofrece su compañía. Por su parte, Francisco Jover, responsable de Desarrollo de Negocio Náutico de FIATC, presentó un seguro para embarcaciones de recreo, detallando las distintas coberturas que pueden encontrarse en FIATC.

Rocío Tello comenzó su explicación aclarando algunos conceptos básicos del seguro de caución, ya que es un producto bastante desconocido. “El seguro de caución viene exigido por una Ley o un contrato, el tomador siempre es distinto del asegurado y la compañía aseguradora debe estudiar la solvencia del tomador antes de formalizarlo”, explicó.

El tomador del seguro es un persona física o jurídica obligada a prestar garantía por exigencia de una Ley o de un contrato, pero si este no responde, será la compañía de seguros la que responda por ella ante el asegurado. No obstante, según la Ley de Contrato de Seguro, todo pago hecho por el asegurador deberá serle reembolsado por el tomador del seguro. Sobre este punto Rocío Tello explicó: “Visto así podría parecer que este tipo de seguro es un negocio muy fácil para una aseguradora, no obstante, hay que tener en cuenta que cuando el tomador del seguro incumple el contrato con el asegurado, es porque

¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección comunicacion.angela@fundacioninade.org.

CONTACTO

www.fundacioninade.org
C/ La Paz, 2 - Bajo
36202 - VIGO
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944

el primero se encuentra en una situación de quiebra o de concurso de acreedores. Cuando es así, la entidad aseguradora es un acreedor más, que tiene que esperar al pago de lo que le corresponde”.

Existen muchas modalidades de seguro de caución, pero Rocío Tello destacó el relacionado con las energías renovables. “El seguro de caución es obligatorio en los contratos con la Administración Pública, y la conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica es algo en lo que el Gobierno invierte e invertirá mucho dinero, especialmente teniendo en cuenta la agenda 2030”, comentó.

Por último, la responsable de Caución de Berkley detalló las ventajas del seguro de caución frente al aval bancario, como por ejemplo el extorno de la prima: “El seguro de caución extorna la prima por periodo de riesgo no consumido, los avales bancarios no”. Además, destacó las ventajas de Berkley frente a otras aseguradoras en lo relativo a caución: “Nuestra compañía tiene un Rating A+ Superior según Standard & Poor's, emitimos garantías en 24 horas, potenciamos el uso de la firma digita y, además, somos la compañía mejor valorada en el ramo de caución según el Barómetro Adecese”, concluyó.

En segundo lugar, intervino Francisco Jover para hablar sobre el seguro de embarcaciones, un ramo en auge y que los distribuidores de seguros deben tener en cuenta. “Somos uno de los países con más costa navegable de Europa y con un clima idóneo para ello gran parte del año. El sector náutico ha estado creciendo a doble dígito en los últimos años”, comentó.

Las embarcaciones marítimas, al igual que los vehículos terrestres, tienen un seguro obligatorio. “No obstante, en FIATC apostamos por incluir en las pólizas de seguros la RC voluntaria y la defensa, reclamación y remolcaje, como mínimos para navegar con tranquilidad. Aun así, existen coberturas como las de robo, pérdida total o averías particulares que son importantes, y también otras como los de accidentes de ocupantes o efectos personales que ofrecen un plus de tranquilidad al cliente”, aseguró Francisco Jover.

Para explicar mejor este tema, el responsable de Desarrollo de Negocio Náutico de FIATC puso de ejemplo el caso del vigués que rascó con su velero el casco de un megayate ruso valorado en 253 millones de euros. “La cantidad exigida por el Real Decreto del seguro obligatorio es de unos 336.000€, de los cuales 96.000 se destinan a los daños materiales. Si el dueño del velero tiene contratado solo el seguro obligatorio y ese dinero no es suficiente para pagar el arreglo del megayate, tendrá que responder con su patrimonio”, aclaró.

Francisco Jover también se adentró en un tema de gran interés y controversia, como son las Institute Yacht Clauses. “Estas cláusulas son las elaboradas por la International Underwriters Association o el Institute of London Underwriters y cada compañía las anexa a sus Condiciones Particulares donde detallan el objeto y el interés asegurado, los capitales asegurados y adicionan o derogan las partes que creen convenientes. Dicho esto, hay que conocerlas bien, ya que hay compañías que incluyen en sus Condiciones Particulares derogaciones tales como suprimir la estipulación que figura seguidamente del título de las mismas en los términos: *This insurance is subject to English law and practice*. En

¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección comunicacion.angela@fundacioninade.org.

CONTACTO

www.fundacioninade.org
C/ La Paz, 2 - Bajo
36202 - VIGO
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944



consecuencia, el contrato queda sometido a la ley y usos españoles. El objetivo de esto es acercarse a la práctica marítima internacional, pero las Condiciones Generales inglesas están destinadas a complementar la Marine Policy Form y a regirse por la Marine Insurance Act 1906 y no, obviamente, por la póliza española de 1934 y la Ley de Navegación Marítima”, aseguró.

Para finalizar su intervención destacó alguna de las ventajas del seguro ofrecido por FIATC: “Nuestra compañía cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector de embarcaciones y la Unidad Náutica está compuesta por expertos que hablan el mismo lenguaje que los asegurados. Además, ofrecemos coberturas exclusivas, como la franquicia decreciente, y nuestras tarifas son competitivas en el mercado”, concluyó Francisco Jover.

¿QUIENES SOMOS?

Fundación Inade es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo crear cultura en torno a la gestión de riesgos y seguros.

INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección comunicacion.angela@fundacioninade.org.

CONTACTO

www.fundacioninade.org
C/ La Paz, 2 - Bajo
36202 - VIGO
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944